CONTRATO MODIFICATORIO Y ADICION EN VALOR AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 026-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y RAFAEL ANTONIO PITTA MORENO.

Entre los suscritos, MARIA ANGELICA TRUJILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.533.375 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Rector y como tal Representante de Institución Educativa Municipal "CARLOS LOZANO Y LOZANO" de Fusagasugá, trasladado mediante resolución No.0298 del 20 de mayo de 2024 y debidamente autorizada por el consejo Directivo para celebrar contratos quien para efectos de este contrato se denominará Institución Educativa Municipal "CARLOS LOZANO Y LOZANO", por una parte, y por la otra parte, el señor RAFAEL ANTONIO PITTA MORENO, cc 11.379.398 de Fusagasugá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Modificatorio de Adición en valor y nuevas cantidades al Contrato de Compraventa No 0026-2026 el cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 09 de octubre de 2026 se suscribió el Contrato de compraventa, con el señor RAFAEL ANTONIO PITTA MORENO, cc 11.379.398 de Fusagasugá y cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SONIDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGÁ Y SUS SEDES 2026". **2)** En el desarrollo del presente contrato de compra, se hace necesario la modificación de adición de la siguiente manera: A). Adición en valor. **2)** Adición nuevos ítems **4)** A continuación se describe la justificación de la modificación, las cantidades, precios, nuevos ítems y condiciones y demás que harán parte integral del proceso. **JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION CONTRATO EN EJECUCION:** En desarrollo del contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SONIDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGÁ Y SUS SEDES 2026", y teniendo en cuenta las necesidades identificadas para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de sonido institucionales, se evidencia la necesidad de adquirir micrófonos adicionales para las diferentes sedes de la Institución Educativa. Esta necesidad obedece a que algunos de los micrófonos existentes se encuentran dañados y presentan fallas que afectan su funcionamiento, mientras que otras sedes no cuentan con estos elementos, situación que dificulta el desarrollo adecuado de las actividades académicas, culturales, cívicas, deportivas, recreativas e institucionales que requieren amplificación de sonido. Es importante precisar que la necesidad de contar con estos elementos había sido identificada y contemplada en la solicitud inicial; sin embargo, debido a un error involuntario al momento de consolidar la información para solicitar las cotizaciones, los micrófonos no fueron incluidos en la proyección económica inicial del contrato. Por tal motivo, se hace necesario incorporar estos elementos mediante la inclusión de nuevos ítems y la correspondiente adición en valor, con el fin de atender las necesidades reales de la Institución Educativa. En consecuencia, se requiere adicionar la compra de cuatro (4) juegos de micrófonos inalámbricos DUO VHF doble, marca Takstar, referencia TS-2200, patrón polar cardioide y conexión de salida de 6,3 mm, destinados a la sede Tulipana, sede Potosí, sede Jardín y Emisora institucional, correspondiendo un (1) juego a cada una de estas áreas. La adquisición de estos elementos permitirá mejorar la disponibilidad y funcionalidad de los sistemas de sonido, facilitando el desarrollo de las actividades que requieren el uso de micrófonos y contribuyendo al adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos institucionales.

El valor inicial del contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.340.000). Para atender la necesidad descrita, se requiere adicionar la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. ($2.513.000), correspondiente a la compraventa de los cuatro (4) juegos de micrófonos, con un valor unitario de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($628.250) por juego. En consecuencia, una vez efectuada la adición, el valor total del contrato ascenderá a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($12.853.000). Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente justificada la adición en valor y la inclusión de los nuevos ítems correspondientes a los micrófonos requeridos, toda vez que estos elementos guardan relación directa con el objeto contractual y resultan necesarios para atender las necesidades identificadas en las sedes de la Institución Educativa. Lo anterior, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables. **CONCLUSIÓN:** se requiere realizar la adición en valor y nuevos ítems al contrato de adquisición, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de sonido de la institución. **4)** Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. - ADICIONAR** el Contrato de compraventa No.026-2026, suscrito entre la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano de Fusagasugá y el señor el señor RAFAEL ANTONIO PITTA MORENO, cc 11.379.398 de Fusagasugá cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SONIDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGÁ Y SUS SEDES 2026", conforme a la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar el Valor del Contrato de compra No. 026-2026 en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TRECEMIL PESOS ($2.513.000) M/CTE. CLAUSULA TERCERA:** Que la Institución Educativa asumirá el gasto ocasionado por el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito así:

CDP-2026-0051	RP	OP	EGR
Rubro - Fuente	**Nombre**		**Valor**
2.1.2.1.1 - 3	Compra de Maquinaria y equipo SGP:TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		$2.513.000,00
TOTAL			**$2.513.000,00**

CLAUSULA CUARTA: ANEXO Forma parte integral de este modificatorio de adición al contrato de compraventa No 026-2026 el acta No 02 modificación, donde se describen las modificaciones con los valores y nuevos ítems adicionales a realizar. **CLAUSULA QUINTA:** Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de compraventa No. 026-2026, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente CONTRATO MODIFICATORIO, ADICION EN VALOR Y NUEVOS ITEMS. **CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de compraventa No. 026-2026, a las que no se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente contrato modificatorio de adición en valor. **CLAUSULA SEPTIMA: -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** El presente CONTRATO MODIFICATORIO, ADICION EN VALOR Y NUEVOS ITEMS, Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito.

Para constancia se firma en la ciudad de Fusagasugá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

MARÍA ANGÉLICA TRUJILLO G.
Rectora
CONTRATANTE

RAFAEL ANTONIO PITTA MORENO
CC 11.379.398 de Fusagasugá
CONTRATISTA

Elaboró: Edna Lucia Preciado González
Auxiliar Administrativa - Pagaduría